



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 21
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

PROCESO No. HD-LP - No 2014-001

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING A TRAVES DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE LE PERMITA AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONTAR CON LOS MEDIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION TRIBUTARIA Y LA ATENCION AL CONTRIBUYENTE."

PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato será de cuantía indeterminada, sin situación de fondos; lo anterior teniendo en cuenta que el pago no ingresa al presupuesto del Departamento ya que será cancelado con cargo al contribuyente a favor del Contratista, en forma directa, por lo que se establece un valor fiscal de (\$13.348.202.656.00)

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO: Calle 37 número 10-30 Gobernación de Santander Palacio Amarillo oficina 219 Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander (teléfono) 6339666

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: rdsilva@santander.gov.co.

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su

Handwritten signature/initials



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 2 de 21
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento antes del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.

C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, la Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

OFICINA GESTORA: Secretaria de Hacienda.

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
El Salvador	Sí	----	No	Sí
Guatemala	Sí	-----	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

Cronograma			
No.	Actividad	Términos	Lugar
1	Publicación aviso de convocatoria pública (art. 21 Dec. 1510/13)	5 de Agosto de 2014.	www.contratos.gov.co

R
H



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 3 de 21
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

2	Publicación aviso de licitación. num. 3 art. 30 ley 80/93, modif. Art. 224 Dec. 019/12)	5 al 22 de Agosto de 2014 (dentro de los 10 a 20 días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre 2 y 5 días calendario según lo exija la naturaleza objeto y cuantía del contrato).	www.contratos.gov.co www.santander.gov.co
3	Publicación estudios y documentos previos.	5 de Agosto de 2014.	www.contratos.gov.co
4	Publicación proyecto pliego de condiciones	5 de Agosto de 2014.	www.contratos.gov.co
5	Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego y durante un término de 10 días hábiles)	Desde el 6 de Agosto Hasta el 21 de Agosto de 2014.	Oficina Gestora, calle 37 No 10-30 ofc 219 edificio gobernación de Santander y al correo electrónico rdsilva@santander.gov.co
6	Respuesta observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25 de agosto de 2014	www.contratos.gov.co
7	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección.	25 de agosto de 2014	www.contratos.gov.co
8	Publicación pliego definitivo de condiciones	25 de agosto de 2014	www.contratos.gov.co
9	Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas 9 de septiembre de 2014, 11 hora: 10:00 am	Oficina Gestora, calle 37 No 10-30 ofc 219 Edificio Gobernación de Santander
10	Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 25 de Agosto Hasta las 4:00 pm del 5 de Septiembre de 2014	Oficina Gestora, calle 37 No 10-30 ofc 219 Edificio Gobernación de Santander y al correo electrónico rdsilva@santander.gov.co , juvemol@gmail.com
11	Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	9 de Septiembre de 2014	www.contratos.gov.co

Pi
4/27



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág 4 de 21
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

12	Expedición de adendas (no podrán expedirse adendas dentro de los 3 días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, debe ser en día hábil entre las 7 am y las 7 pm)	Hasta el 8 de Septiembre de 2014	www.contratos.gov.co
13	Presentación de ofertas	Hasta el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 am	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Calle 37 No 10-30 ofc 219
14	Informe de presentación de ofertas	11 de Septiembre de 2014	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Calle 37 No 10-30 ofc 219
15	Evaluación de ofertas (solicitud de subsanaciones y plazo para subsanar)	Desde el 11 de septiembre hasta el 16 de septiembre de 2014; El Comité evaluador realizará la solicitud de subsanaciones antes de la fecha límite para realizar la evaluación de las ofertas. El termino para que los proponentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto)	www.contratos.gov.co
16	Publicación del informe de evaluación de ofertas	17 de septiembre de 2014	www.contratos.gov.co
17	Presentación observaciones al informe de evaluación de ofertas	los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaria de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes Desde el 17 de Septiembre hasta el 23 de Septiembre de 2014 a las 6:00 pm	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Oficina 219 www.contratos.gov.co
18	Respuesta A Las Observaciones Presentadas Al Informe De Evaluación	25 de Septiembre de 2014	www.contratos.gov.co
19	Audiencia de adjudicación	26 de Septiembre de 2014 Hora: 10:00 am	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Oficina 219
20	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratorio de desierta.	26 de Septiembre de 2014	www.contratos.gov.co

PA 412



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág 5 de 21
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

21	Firma del contrato	Hasta el 10 de Octubre de 2014 (Dentro de los diez días siguientes a la Adjudicación del proceso).	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Oficina 219
22	Entrega de garantías	Hasta el 27 de Octubre de 2014. Dentro de los diez días (hábiles), siguientes a la suscripción del contrato.	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Oficina 219
23	Aprobación de garantías	El 28 de Octubre de 2014	Despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Oficina 219

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, por razón de la cuantía (valor fiscal de \$13.348.202.656.00, mayor a US \$125.000), el presente Proceso de Contratación **NO** se limita a la participación de Mipymes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia de contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: 11 de Septiembre de 2014 en la Secretaria de Hacienda Departamental, Oficina 219 en sobre cerrado.

CONDICIONES PARA PARTIIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y/o supervisor del Departamento.

Implementar en el Departamento un Sistema especializado en el control y procesamiento de información tributaria usando esquemas de Gestión Documental que garanticen el procesamiento de imágenes y datos de aquella documentación que implique de alguna manera, la causación de los tributos (Estampillas Departamentales).

El servicio provisto debe permitir a los contribuyentes y usuarios en general, realizar trámites en forma electrónica por medio de mecanismos especializados que brinden seguridad y confiabilidad de la información.

La liquidación de impuestos y gravámenes ordenanzales la hará el Departamento mediante un aplicativo que el contratista deberá entregar a la entidad al inicio de la ejecución contractual, el cual se alimentará con los parámetros que el Departamento Determine. Este aplicativo le debe permitir a la entidad liquidar en forma automática, según los criterios y parámetros de liquidación contenidos en las disposiciones legales vigentes, sobre las Rentas Departamentales. La plataforma dispuesta deberá recibir la información, asegurando la confidencialidad y calidad de la información a través de interfaces seguras.

El Departamento requiere que la plataforma integre herramientas de almacenamiento especializadas, que garanticen las consultas de acuerdo con criterios de búsqueda, de forma tal, que se obtengan asociaciones de datos para generar informes consolidados, mediante implementación de bases de datos unificadas.

Dentro de sus principales alcances, la plataforma debe incluir un módulo de Gestión Documental con el cual se deberá conformar el registro del patrimonio histórico Departamental y el Observatorio Departamental de Santander, a partir de la información procesada. Este observatorio incluirá herramientas especializadas de divulgación de información, con aspectos de relevancia en los diferentes ámbitos sectoriales, económicos, culturales y sociales del Departamento.

El proponente deberá procesar los trámites a partir de la imagen de los documentos fuentes. Las imágenes deberán ser almacenadas con esquemas de alta seguridad durante la ejecución del contrato y podrán ser consultadas en línea a través de herramientas especializadas.

[Handwritten signatures and initials]



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 5 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

La plataforma de servicios debe permitir al Departamento la implementación, operación y actualización del Registro Único Tributario Departamental (RUTD), facilitando a los diferentes contribuyentes la consulta, reporte de novedades y actualización de conformidad con las disposiciones legales que lo regulen.

La plataforma de servicios debe permitir al Departamento que inicie, adelante y controle sus procesos tributarios, en las diferentes etapas procesales; facilitando a la administración tributaria dentro de sus competencias, la herramienta y acompañamiento técnico suficientes para la configuración y parametrización de los términos, procedimientos, formatos de actos administrativos y reportes requeridos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El contratista deberá implementar herramientas de asesoría y capacitación al usuario interno y externo, mediante tecnologías de punta, que permitan al Departamento y contratista en forma virtual e interactiva, responder a las necesidades de los usuarios, en la operación del Sistema. Adicionalmente, el contratista podrá de común acuerdo con el Departamento, desarrollar programas de actualización y capacitación en forma presencial.

El contratista deberá brindar herramientas que faciliten la identificación de posibles inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los contribuyentes, en las diferentes rentas.

El servicio ofrecido deberá incluir la disponibilidad de la infraestructura técnica y funcional necesaria, para permitir a los responsables o sujetos pasivos de los tributos, el cumplimiento de sus obligaciones formales de declarar y/o pagar, garantizando al Departamento la facilidad en el monitoreo y control de los ingresos o recaudos, con identificación de la entidad recaudadora, cuenta recaudadora, tipo de renta y concepto discriminado del recaudo, incluidos los diferentes formatos de pago con seguridades.

El Departamento, teniendo en cuenta que el presente contrato le permite el control de sus recaudos, considera imprescindible disponer de una infraestructura que le garantice las adecuadas condiciones de confiabilidad, integridad y disponibilidad de sus bases de datos, por lo cual, el proponente deberá ofrecer en calidad de outsourcing, un centro especializado de procesamiento y almacenamiento de datos, en las condiciones señaladas en el presente documento.

La plataforma de servicios deberá ofrecer información oportuna, sobre el procesamiento de datos a través de herramientas de divulgación, que permitan conocer en detalle los diferentes aspectos propios de la renta, tendencias y comportamientos, para la oportuna toma de decisiones.

El esquema a utilizar deberá incluir actualización de datos a un servidor central, mediante métodos de comunicación y transmisión, contando con los recursos informáticos, para el procesamiento de información, la administración y actualización de las bases de datos.

La plataforma de servicios dispuesta por el contratista debe incluir una interfaz que le permita a los Municipios y demás Entidades públicas, a través de convenios interadministrativos que celebre con la Administración Departamental, adherirse al programa de gestión documental y recuperación del patrimonio histórico de cada una de las Entidades interesadas.

La plataforma de servicios deberá estar en capacidad de procesar los documentos fuente de liquidación de otras rentas, para ello el proceso adicional podrá ser incorporado a la ejecución del contrato mediante acuerdo escrito entre las partes, una vez el Departamento fije mediante acto administrativo el valor de los derechos del servicio de sistematización, automatización de procesos y procedimientos administrativos.

El contratista deberá definir la cantidad de equipos (computadores) que suministrará para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que deberá ubicar, como mínimo, un equipo en cada cabecera municipal, en un sitio suministrado por el Departamento, más los equipos que se necesiten el Bucaramanga (mínimo 10), Los equipos deberán ser de última generación.

Estos equipos serán actualizados conforme los requerimientos de la operación lo determinen, para lo cual el contratista se obliga, durante la ejecución del contrato, a mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación. Al finalizar la ejecución del contrato, estos computadores quedaran para uso del Departamento.

Las bases de datos, así como la información que procese la plataforma son y serán propiedad del Departamento. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar toda la información procesada en el formato que de común acuerdo el departamento defina con el

237



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 6 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

contratista, de tal modo que se garantice que la misma sea utilizable.

El contratista deberá mantener la reserva, confidencialidad y preservación de la información que tenga dicho carácter. Para ello, el contratista tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información reservada del Departamento. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

El contratista deberá entregar un BACKUP mensualmente con la información procesada durante dicho periodo. El departamento realizara su restauración cuando lo considere pertinente.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los estudios previos y demás documentos del Proceso.

CLASIFICACION UNSPSC

La Prestación del Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla a continuación:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 16 16	Impuesto distinto al impuesto de renta
93 16 17	Administración tributaria
93 16 18	Temas tributarios
43 23 21	Software de edición y creación de contenidos
43 23 22	Software de gestión de contenidos
43 23 23	Software de consultas y gestión de datos

Según lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

- "a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Teniendo en cuenta que en este caso, el precio se encuentra definido por actos administrativos (Ordenanza 012 de 2005, donde se fija el valor de los derechos del servicio de sistematización, automatización de procesos y procedimientos administrativos e igualmente el Decreto 00005 del 3 de enero de 2006 modificado por el Decreto Numero 00393 de 29 de Noviembre de 2007), para el presente proceso de selección se determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 16 del decreto 1510 de 2013, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- El riesgo del proceso de contratación
- El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- El análisis del sector económico respectivo
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Handwritten initials: A, 452



CONVOCATORIA PUBLICA	Código. AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 7 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

DE ORDEN JURIDICO.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un ingeniero de Sistemas. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero de Sistemas, no se requiera de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
- b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

23



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág 8 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Quando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Es así que a partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios; por lo tanto, la inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del decreto 1510 de 2013, esto es 17 de julio, mantendrá su vigencia hasta que las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y

D. ser

237



CONVOCATORIA PUBLICA	Código AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 9 de 20
----------------------	-----------------------	-------------------------	------------	--------------

financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor fiscal del contrato**, (el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 115, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere

Pa
4/22



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág 10 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar

452



CUNVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 11 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el anexo a este documento).

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo a este documento y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

237



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 12 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia certificada en contratos de prestación de servicios cuyo objeto y/o desarrollo del mismo incluya el "Procesamiento de información para el control de la causación y pago de impuestos, gravámenes o tributos Municipales y/o Departamentales y/o Nacionales" y cuya sumatoria sea igual a 2 veces el valor fiscal del presente proceso de selección.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia certificada con al menos uno (1) o más contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto y/o desarrollo del mismo incluya el procesamiento y control del gravamen de estampillas Departamentales (Pro-Desarrollo, Pro- Cultura, etc), en los cuales, en al menos uno (1), en un plazo de ejecución no mayor a 5 años, haya procesado como mínimo dos millones (2.000.000) de trámites con liquidación y pago.

La certificación del servicio deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de las Entidades públicas del orden departamental, a las que se les prestó o se está prestando el servicio.

La certificación debe contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de La Entidad contratante.
- Certificación del cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno.
- Especificación del término del contrato y las fechas de inicio y terminación.
- Valor del Contrato.

Nota: La Entidad podrá verificar las certificaciones con la Entidad Emisora.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, entre sus integrantes deberán presentar el número de certificaciones requeridas en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 1: Los contratos acreditados deberán ser de prestación de servicios y/o en calidad de outsourcing.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión 1	Pág. 13 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	-----------	---------------

En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar en formato Anexo a este documento, las Condiciones de experiencia que ofrece.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

El proponente deberá adjuntar suministrar las hojas de vida del siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cantidad	Cargo	Ubicación	Perfil
1	Gerente de proyecto	Bucaramanga	Ingeniero de sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Industrial, con especialización en gerencia de proyectos con experiencia mínima de 5 años en coordinación de proyectos de Impuestos Departamentales. El tiempo de ocupación dentro del proyecto será de 100%.
1	Lider operativo	Bucaramanga	Ingeniero de sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Industrial, con experiencia mínima de 5 años en coordinación operativa de proyectos de Impuestos Departamentales. El tiempo de ocupación dentro del proyecto será de 100%.
1	Ingeniero especialista en telecomunicaciones	Centro de procesamiento contratista	Ingeniero de Sistemas o electrónico, graduado, con especialización en telecomunicaciones, experiencia mínima de 4 años como líder de comunicaciones en proyectos de cobertura Departamental. El tiempo de ocupación dentro del proyecto será de 40%.
1	Ingeniero especialista en seguridad de la información.	Centro de proceso contratista	Ingeniero de Sistemas, graduado, con especialización en seguridad de la información, experiencia mínima de 4 años coordinando proyectos relacionados con procesamiento de impuestos departamentales. El tiempo de ocupación dentro del proyecto será de 40%.

NOTA 1: Todo el personal solicitado deberá estar vinculado a la compañía proponente a través de un contrato laboral, con las prestaciones de Ley correspondientes y con una duración de tiempo de mínimo un año. Para efectos de demostrar esta relación se debe anexar el recibo de pago de parafiscales del último año.

NOTA 2: El proponente deberá anexar, en la hoja de vida, los documentos que certifiquen las calidades y el perfil requerido del personal profesional ofrecido.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar en el Anexo a este documento, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la

237



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 14 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 8 del decreto 1510 de 2013 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del año 2014, valdrá la información para la evaluación de la capacidad financiera, con corte a diciembre 31 de 2013, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

PROPONENTES CON INFORMACIÓN FINANCIERA REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera a diciembre 31 de 2013, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para los proponentes extranjeros, la capacidad financiera y organizacional se verificara, dando aplicación a las reglas establecidas para estas personas en el estudio previo.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

PC *237*



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 15 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector el cual se encuentra adjunto mediante escrito anexo a este documento, determinando como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1,3.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

202



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 16 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

El Departamento de Santander realizo el análisis del sector el cual se encuentra adjunto mediante escrito anexo a este documento, determinando como índice de endeudamiento en 50% como máximo endeudamiento aceptable para este proceso.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del mismo.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El Departamento de Santander realizo el análisis del sector el cual se encuentra adjunto mediante escrito anexo a este documento, determinando como índice de razón de cobertura de intereses mínimo que debe ser mayor o igual a 3.04.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

El Departamento de Santander realizo el análisis del sector el cual se encuentra adjunto mediante escrito anexo a este documento, determinando como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 27.01%.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

AP

237



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 17 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector determinando como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 16.12%

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, y Teniendo en cuenta que en este caso, el precio se encuentra definido por actos administrativos (Ordenanza 012 de 2005, donde se fija el valor de los derechos del servicio de sistematización, automatización de procesos y procedimientos administrativos e igualmente el Decreto 00005 del 3 de enero de 2006 modificado por el Decreto Numero 00393 de 29 de Noviembre de 2007), para el presente proceso de selección se determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

1.1.1. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. El Departamento de Santander determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El factor Técnico es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Por otra parte recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentada por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Para la calificación de la propuesta se toman como base las variables relacionadas con la calidad en la prestación del servicio, seguidas por el precio y el apoyo a la industria nacional. Se evaluarán las propuestas mediante la aplicación de los siguientes puntajes:

Criterios de evaluación		Puntaje
Capacidad Jurídica		Habilitante
Evaluación Financiera		Habilitante
Aspectos Técnicos	Habilitación Técnica	Habilitante
	Evaluación Técnica	800
Precio		100
Apoyo a La Industria Nacional		100
TOTAL PUNTAJE		1.000

A. EVALUACIÓN TECNICA (800 Puntos)

Para la evaluación de este parámetro, se toman como base las variables relacionadas con la prestación del servicio, mediante el cumplimiento de los siguientes componentes:

Criterio	Puntaje
Infraestructura técnica para la operación	250
Centro de Atención al Usuario	250
Tiempo de implementación	150
Valor Agregado	150
Total	800

Handwritten signature or initials.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 18 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

INFRAESTRUCTURA TECNICA PARA LA OPERACIÓN (250 puntos)

Un Datacenter Tier 3, de acuerdo a la clasificación ideada por el Uptime Institute, tiene niveles importantes de tolerancia a fallos al contar con todos los equipamientos básicos redundantes en todos sus subsistemas. Lo que permitirá realizar mantenimientos sin tener que paralizar la operación.

Se asignaran 100 puntos a la propuesta que cumpla con las siguientes características en la infraestructura del centro de datos principal:

- Sistema de detección temprana de incendios.
- Sistema de enfriamiento redundante.
- Sistema de Ups Redundantes.
- Generadores Diesel Redundantes.
- Subestación Redundante con seccionador independiente.
- Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- Control de Acceso con dispositivos biométricos y Tarjetas de proximidad
- Canales de Internet y Canales de datos con Proveedores N+1
- Sistema balanceador GLSB.
- Servidor de base de datos relacional en clúster.
- Portal Web sobre Servidores en modalidad de balanceo.

Se asignarán 150 puntos adicionales al proveedor que ofrezca un centro de datos alterno con las siguientes características:

- El centro de datos alterno debe ubicarse a una distancia mayor a 100 Km del centro de datos principal.
- El RTO y RPO debe ser de máximo 24 horas.
- Se debe disponer de un canal web para operación en caso de contingencia.
- La capacidad de cómputo debe ser el 50% del centro de cómputo principal.

El comité evaluador, se reserva el derecho de confirmar, directamente en el sitio, las características del centro de datos ofrecido.

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (250 puntos)

Se asignarán 150 puntos al proveedor que ofrezca como parte del servicio la disponibilidad de un centro de atención al usuario con capacidad de atender tres mil usuarios diarios (3.000). El centro de atención al usuario deberá disponer de los siguientes servicios:

- Recepción de trámites.
- Sistema de asignación de atención de trámites.
- Disponibilidad de áreas de espera a la atención.
- Debe incluir áreas para la operación de mínimo dos bancos.
- Servicio de Vigilancia.
- El sitio debe estar adecuado para atención a minusválidos.
- Conectividad mediante canales dedicados con el centro de cómputo principal, el ancho de banda deberá ser adecuado para la transmisión de la cantidad de imágenes generadas por la atención de los trámites.
- Estrategias de promoción y difusión de cultura tributaria y de la región.

En caso de ofrecer un centro de atención a usuarios con una capacidad de atención mayor, se asignarán 20 puntos por cada 400 usuarios diarios adicionales que puedan ser atendidos hasta completar un máximo de 100 puntos adicionales.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá indicar en la propuesta el sitio ofrecido para atención incluyendo la información necesaria para verificar la capacidad de atención ofrecida.

El Departamento comprobará la información mediante una visita de verificación en sitio la capacidad de atención de usuarios por día.

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN (150 puntos)

USA



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 19 de 20
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

Teniendo en cuenta que para el Departamento es muy importante disponer de la solución operativa en un tiempo corto con el objetivo de poder controlar y optimizar su recaudo, se asignará el puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

- 0 puntos para el proveedor que ofrezca la implementación de la solución en un tiempo mayor a 120 días calendario.
- 50 puntos al proveedor que ofrezca la implementación en un tiempo menor o igual a 120 días calendario y mayor a 90 días calendario.
- 150 puntos al proveedor que ofrezca la implementación en un tiempo menor o igual a 90 días calendario.

El tiempo de implementación se cuenta a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Es importante recordar que en caso de que el proponente no cumpla con el tiempo ofrecido se cobrarán las multas por incumplimiento del contrato.

VALOR AGREGADO (150 puntos)

De acuerdo con la visión institucional del Departamento, se asignarán 150 puntos a aquellos proponentes que incluyan dentro de su oferta las siguientes funcionalidades.

- Centros de atención por medios electrónicos.
Es interés de la Administración Departamental, descentralizar la atención en materia de impuestos departamentales, y en particular brindar a los contribuyentes tecnología de punta en algunos municipios diferentes a los del área metropolitana.

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca como parte del servicio la disponibilidad de un centro de atención virtual en al menos dos (2) municipios del Departamento. Los centros de atención virtual deberán tener las siguientes características mínimas:

- Disponer de un coordinador de atención.
- Un computador y escáner para el coordinador de atención.
- Sistema de asignación de turno de atención.
- Atención a través de esquemas de telepresencia o tecnologías que permitan el procesamiento del trámite desde un sitio central con asesoría personalizada.
- Al menos cinco terminales para atención virtual de usuarios.

- Disponibilidad de transcripción de contratos.

Dentro de los objetivos de la administración existe gran interés de conformar a partir de la documentación procesada, una gran base de datos documental del departamento, que permita realizar análisis de los diferentes sectores económicos.

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca como parte de su servicio la transcripción de toda la información contenida en los contratos fuente para el cálculo del tributo, conformando un observatorio de análisis de datos que permita establecer perfiles y características de la información que se procesa, tales como valores por provincias, sectores económicos por provincia, entre otros.

- Patrimonio Histórico departamental.

A partir de la base de datos que se conforme con los datos procesados en la plataforma, requiere el departamento una herramienta especializada de divulgación de información, que permita análisis especializado por sectores estableciendo información que se convertirá en la descripción de procesos y fenómenos económicos y productivos que se convertirán en patrimonio de la región.

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca dentro del alcance del servicio una plataforma de consulta especializada de datos en forma unificada e integral.

B. PRECIO (100 Puntos)

237



CONVOCATORIA PUBLICA	Código AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 21 de 21
----------------------	-----------------------	-------------------------	------------	---------------

convertirá en la descripción de procesos y fenómenos económicos y productivos que se convertirán en patrimonio de la región.

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca dentro del alcance del servicio una plataforma de consulta especializada de datos en forma unificada e integral.

B. PRECIO (100 Puntos)

Se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a la propuesta de servicios que ofrezca el menor precio. El puntaje de las ofertas restantes se determinará mediante regla de tres partiendo de la base del puntaje otorgado a la propuesta con menor precio ofertado.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá cien (100) Puntos.
- El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá cincuenta (50) Puntos.
- El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, no obtendrá puntaje.

MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Reynaldo José D'silva Uribe, Director de Ingresos

Revisó: Edgar Eduardo Guerrero Rodríguez, Asesor Financiero
Omar Lengerke Pérez, Secretario TIC
Jorge Céspedes Camacho, Jefe Oficina Asesora Jurídica